

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Arturo Aristizábal Vera
Demandado: Montajes y Mantenimientos Fave S.A.S.
Radicación: 760013103012-2020-00047-00

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 09 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente que la parte actora notifique a la sociedad demandada en la forma ordenada en el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes de adelantar por la parte demandante, como realizar las gestiones tendientes a la notificación de la sociedad demandada MONTAJES Y MANTENIMIENTOS FAVE S.A.S.

En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el trámite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin continuar con los trámites de la demanda, y aporte las notificaciones remitidas a la sociedad demandada MONTAJES Y MANTENIMIENTOS FAVE S.A.S.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 72 DE

HOY 13 AGO 2021 NOTIFICO A LAS PARTES

EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARÍA

